



Colegio Arista Vitae  
Ciencias 8750  
La Cisterna  
Fono 785 23 39

## REGLAMENTO DE BECAS

### INTRODUCCIÓN

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educativas vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad Social.

### ARTÍCULO 1. –DE LA POSTULACIÓN

Podrán postular a este beneficio todos los alumnos del Establecimiento Que cumplan los siguientes requisitos:

#### 1.1. REQUISITOS:

- a) Informe socioeconómico otorgado (familiar) por una Asistente Social.
- b) Últimas 3 (tres) Liquidaciones de Sueldo del apoderado, la madre y el padre
- c) Informe del Profesor Jefe. (Formato que elaborará la Comisión Becas).
- d) Otros antecedentes solicitados por la Comisión Becas, si fuera necesario.
- e) Ser alumno regular del establecimiento a la fecha de inicio de las postulaciones.
- f) Informe socio – económico municipal.(Ficha de protección social)
- g) Certificado de cotizaciones del apoderado, la madre y el padre entregado por su AFP, en caso de no estar cotizando solicitarlo de igual forma.
- h) Cartola tributaria del contribuyente del apoderado, la madre y el padre de caso de tener inicio de actividades (boletas o facturas)

#### 2.2. PROCEDIMIENTOS:

Los señores Apoderados deberán seguir los siguientes pasos para la tramitación de la beca:

- a) Los apoderados serán los responsables de tramitar las postulaciones de sus alumnos ante la Comisión Becas,
- b) Solicitar en secretaria documentación para la postulación.
- c) Una vez reunidos todos los antecedentes, entregarlos en secretaria, exija su colilla de postulación para iniciar el proceso:

- d) Las postulaciones se realizarán a partir del 1º de Octubre, decepcionándose la documentación hasta el 31 de Octubre de cada año.

## ART. II. DE LA COMISIÓN BECAS

- a) La Comisión Becas estará conformada por los siguientes integrantes:

- ❖ Dirección
- ❖ 2 Representantes del Centro General de Padres y Apoderados.
- ❖ 2 Representante del Cuerpo Docente y administrativo.

- b) Criterios de Selección

- ❖ Dos tercios de las becas para su distribución, primará la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar la que deberá estar debidamente acreditada con la documentación pertinente.
- ❖ El tercio restante será distribuido de la siguiente forma:
- ❖ Nivel de rendimiento del alumno a la fecha de la postulación.
- ❖ Nivel de adaptación y desarrollo del alumno con sus pares e integrantes del Establecimiento.
- ❖ Nivel de participación y compromiso con su Unidad Educativa.

La Comisión Becas, una vez estudiados los antecedentes y realizada la selección levantará un Acta con la nómina de alumnos favorecidos con este beneficio.

Notificará por escrito al Apoderado del alumno que resulte favorecido con este beneficio hasta el día 30 de Noviembre de cada año.

.Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

El plazo de postulación es excluyente, no se considerara ninguna solicitud entregada con posterioridad a la fecha límite 30 de octubre.

José Luis Pizarro Meliqueo  
DIRECTOR